



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 13522012- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 25 OCT. 2012

VISTOS:

El Memorándum Nº 089-2012-GRC/GRECD de fecha 21 de Setiembre de 2012 emitido por el Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe Nº 1366-2012-GRC/GA-OL de fecha 04 de octubre de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorándum Nº 141-2012-GRC/GRECD de fecha 17 de Octubre de 2012 emitido por el Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorándum Nº 2059-2012-GRC/GRPPAT de fecha 15 octubre de 2012 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum Nº 2082-2012-GRC/GRPPAT de fecha 19 octubre de 2012 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 016-2012/GRC/GRECD-VPC de fecha 23 de Octubre de 2012 emitido por la Especialista en Planificación Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Nº 089-2012-GRC/GRECD de fecha 21 de Setiembre de 2012 la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte remite a la Gerencia de Administración los Términos de Referencia para la determinación del valor referencial del material publicitario para la Difusión de Valores en la Región Callao;

Que, mediante Informe Nº 257-2012-GRC/GA-OL-ABL de fecha 03 de Octubre de 2012 la profesional de la Oficina de Logística remite el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para el servicio de impresión de material publicitario para la Difusión de Valores en la Región Callao recomendando en el punto 3) y 4) que el área usuaria deberá verificar que el presente requerimiento se encuentre debidamente incluida en el Plan Anual de Contrataciones, garantizando así la contratación de forma oportuna y de conformidad con lo establecido en el Principio de Anualidad de la Ley Nº 28411, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emita pronunciamiento sobre la certificación de la disponibilidad presupuestaria y la previsión correspondiente al gasto programado para el 2012, conforme a las Especificaciones Técnicas, materia del presente estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, como requisito para la aprobación del expediente de contratación respectivo;

Que, mediante Memorándum Nº 2059-2012-GRC/GRPPAT de fecha 15 de octubre de 2012 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte las coordinaciones pertinentes con la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo en mérito a lo establecido en el Memorándum Circular Nº 07-2011-GRC/GG;

Que, atendiendo a lo solicitado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante proveído s/n de fecha 17 de octubre de 2012 recaído en el Memorándum Nº 141-2012-GRC/GRECD de fecha 17 de octubre de 2012 la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo señala que se realizarán las coordinaciones con el área usuaria;



Que, mediante Memorándum N° 2082-2012-GRC/GRPPAT de fecha 19 de octubre de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/7601 expidió la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/.115,280 (Cientos Quince Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Nuevo Soles) para el material publicitario para la Difusión de Valores en la Región Callao, precisando la cadena de gasto aplicable;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, considerando que lo solicitado cuenta con al determinación del valor referencial y la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° y siguientes del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF resulta procedente aprobar los términos de referencia y los expedientes de contratación del material publicitario para la Difusión de Valores en la Región Callao con un valor referencial que asciende a la suma de S/.115,279.50 (Ciento Quince Mil Doscientos Setenta y Nueve Mil con 50/100 Nuevo Soles) incluido todo los impuestos y otros gastos que correspondan, con precios al mes de octubre de 2012;

Que, los numerales 20° y 19° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar Expedientes Técnicos que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055,000155,000244 y 000407 de fechas 13 de enero de 2011,23 de febrero de 2011,06 de mayo de 2011, y 19 de agosto de 2011, respectivamente y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Única Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-20011-REGION CALLAO-CR de fecha 20 de Diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los TERMINOS DE REFERENCIA del material publicitario para la Difusión de Valores en la Región Callao, los mismos que forman parte del expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACION del material publicitario para la Difusión de Valores en la Región Callao con un valor referencial ascendente a la suma de S/.115,279.50 (Ciento Quince Mil Doscientos Setenta y Nueve con 50/100 Nuevo Soles) incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, según el siguiente detalle:



- Servicio de confección de banderolas por la suma de S/.25,783.20 (Veinticinco Mil Setecientos Ochenta y Tres con 20/100 Nuevos Soles) bajo el sistema de contratación a suma alzada y mediante Proceso de Selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía
- Servicios de confección de afiches por la suma de S/.66,860.50 (Sesenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta con 50/100 Nuevo Soles) bajo el sistema de contratación a suma alzada mediante Proceso de Selección denominado Adjudicación Directa Selectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que demande el cumplimiento del dispuesto por el Artículo Primero y Segundo de la presente Resolución será ejecutado con la certificación de crédito presupuestario expedido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorándum N° 2082-2012-GRC/GRPPAT de fecha 19.10.2012 hasta por la suma de S/. 115,280 (Cientos Quince Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Nuevo Soles) de acuerdo al siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	00017	0003	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0010	18	2	3	2	2	4	2	115,280
TOTAL									115,280

ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

